



**NOTIFICACIÓN POR AVISO No 84:**

**ASUNTO:** (Solicitud la atención de los damnificados de su municipio de Barranquilla - Atlántico)

**REFERENCIA:**

NOMBRE PETICIONARIO	No. RADICADO	No. RADICADO RESPUESTA	MOTIVO DE NO ENTREGA AL PETICIONARIO
EVERARDO JOSE VERGARA	R-2018-018050	E-2018-018660	EL DOCUMENTO SE ENVIÓ AL PETICIONARIO MEDIANTE EL OPERADOR DE CORREO CERTIFICADO 4 - 72, EL CUAL, DESPUÉS DE EFECTUAR EL ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN, MANIFIESTA QUE NO SE PUDO ENTREGAR TODA VEZ QUE EL DESTINATARIO NO RESIDE EN LA DIRECCIÓN RELACIONADA. CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR AL PETICIONARIO LA RESPUESTA A SU SOLICITUD, SE REQUIERE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

La Secretaria General publica la presente notificación por aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que, el oficio de respuesta a la petición referenciada, no pudo ser entregado por el Fondo Adaptación por los motivos señalados en precedencia.

A continuación se inserta la respuesta dada al petente:

Respetuoso saludo,

En atención a la petición del asunto, donde solicita el levantamiento a la prohibición de transferencia que versa sobre su inmueble, otorgado como beneficiario del Programa Nacional de Vivienda en el Conjunto Residencial Villas de la Cordialidad le informamos que una vez revisada documentación aportada por usted, y dado que se encuentra en peligro su vida e integridad personal y la de su familia, el Fondo Adaptación le autoriza que arriende su vivienda, por el término de seis (6) meses. Una vez transcurridos los seis (6) meses, debe ratificar la solicitud de prórroga por seis (6) meses más, donde se debe sustentar las condiciones expuestas inicialmente. Pasado el año debe volver a hacer una solicitud, para revisar nuevamente la situación presentada con las pruebas que pretenda hacer valer en la solicitud, se advierte que debe ser exclusivamente de uso habitacional y no puede ser utilizada para cometer hechos ilícitos.

Agradecemos su atención, Cordialmente,

  
**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**  
 Asesor III – Sectorial Vivienda  
 Proyectó : Ma Angélica García Mtz





**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

La presente notificación por aviso, se fija por el término de (05) días en lugar visible al Público, en el piso 8 de la torre B, del Edificio Carrera Séptima, ubicado en la Carrera 7 No 71 - 52 de Bogotá, a las 8:00 a.m. del día 29 de noviembre de 2018 y en la Página Web del Fondo Adaptación.

Firma:

Nombre: María Lorena Cuellar Cruz

Cargo: Secretaria General

Preparó: Myriam Gutiérrez Torres / Técnico Sección Atención al Ciudadano

Revisó: Alexander Betancurt Giraldo / Profesional I Sección Atención al Ciudadano

Aprobó: María Carolina Quintero Torres / Líder ET de Gestión de Talento Humano y Servicios

